ACEPTACIÓN No. MC-088-2026

Caucasia - Antioquia, 13 de octubre de 2026.

Señora
MARIA CECILIA PEREZ MARTINEZ
R.L CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES, ASSERINTEGRA NIT 900229844-9
CR 21 CL 34 33 24
Email: corporacionservintegral2025@gmail.com
Caucasia - Antioquia

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Atento saludo.

Esta Entidad se permite informar que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía **MC-088-2026**, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaria de Gobierno Seguridad y Servicios Administrativos, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA, COMO APORTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**
VALOR	**$48.981.000,00 incluido IVA, descuentos y retenciones a que haya lugar**
PLAZO	El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, sin exceder vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: el cien (100%) del valor del contrato una vez se entregue la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la certificación entregada por parte del supervisor del presente contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA**.**

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna, y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía., máxime que se trata de un suministro de mínima cuantía y que el pago se hará contra entrega de los suministros.

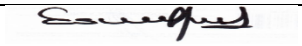
Artículo 87. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

Firmado en original.
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	13/10/2026	
Revisó y aprobó	José Alejandro Payares Ricardo – Secretario de Gobierno Seguridad y Servicios Administrativos	13/10/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			